PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: un mes	4	reales
PROVINCIAS: trimestre adelantado	20	»
Por conducto de los corresponsales	24	»
ULTRAMAR Y EXTRANJERO: trimestre	70	»
IDEM IDEM semestre	120	»

Remitidos, anuncios y comunicados á precios convencionales, y con grandes ventajas para los suscritores.

MARTES 20 DE FEBRERO DE 1872.

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA

POLITICO, LITERARIO Y DE NOTICIAS.

MADRID.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Para hacer la suscricion, basta dirigir carta certificada con el importe de un trimestre al administrador de LA PRENSA.

Tambien se hacen por medio de los corresponsales de este periódico, que lo son los de la *Biblioteca selecta de autores españoles*, y en las principales librerías de España.

Redaccion y administracion de LA PRENSA: Calle de Hortaleza, núm. 6, principal.

AÑO SEGUNDO.—NÚMERO 259.

UN MENTÍS.

Nuestros habituales lectores conocen el famoso artículo de *El Parcial* en que se insertaba una larga lista de cuatrocientos ocho jueces y promotores que decia habian sido trasladados ó declarados cesantes; todo para demostrar que el Sr. Alonso Colmenares habia destrozado la ley orgánica de tribunales, dificultando con ello la administracion de justicia y preparando por este medio el terreno para la lucha electoral.

Por grave que fuera esta acusacion, tratándose en ella del señor ministro de Gracia y Justicia, cuya probidad está cimentada sobre sólidas bases, y siendo *El Parcial* el que la sostenia, carecia ya de importancia, y la única que podia tener, en nuestro concepto, era la de los medios por los cuales habia podido adquirir el citado periódico la lista que publicaba, y que con una candidez extrema atribuia á los trabajos y diligencias de su partido.

Los artículos que con posterioridad han visto la luz pública en el citado periódico, y la imperturbable serenidad con que ha sostenido la exactitud de sus aserciones, obligaba á una rectificacion ó á dejar al ministro bajo el peso abrumante de los hechos denunciados. Su gravedad así lo exigia, y se han puesto á disposicion de la prensa los datos oficiales que á continuacion publicamos, y que demuestran repetidamente el escrupuloso respeto de los actuales ministros á las leyes, y desmienten por centésima vez las invenciones del ya desacreditado diario de la plaza de Matute.

Hé aquí la lista de las traslaciones, nombramientos y cesantías hechas, y causas que las han determinado:

JUECES.

Número de traslaciones, segun *El Parcial*.	228
Equivocaciones que contiene el estado de *El Parcial*, y son: la de Estepona á Sagunto, Fenalloz y Trem á la Carolina, y el de Guia á Mora de Rubielos. . . .	4
Los juzgados de Chiclana, Valoria la Buena, Aliaga, Villalba, Redondela, Mancha Real y Allariz, que siendo de nueva creacion los pone como traslaciones. .	8
Jueces ascendidos por antigüedad, ó con sujecion á lo dispuesto en la ley orgánica.	70
Jueces trasladados á su instancia. . . .	123
	205

Resulta, pues, que sólo se han traslado veintitres jueces por las necesidades del servicio.

Jueces cesantes, segun *El Parcial*. . .	33
De ellos lo fueron por no haberse presentado á posesionarse de sus cargos los de Murias de Paredes, Cañete, Gandía y Solsona.	4
Por renuncia los de Valdepeñas y Colmenar Viejo.	2
Los tres de Granada, el de Quintanar de la Orden, Balaguer y Herrera del Duque, en virtud de expediente mandado formar á los cinco primeros por el Sr. Montero Rios.	6
Dos por no haber justificado su cualidad de abogado..	2
Por no tener condiciones para desempeñar el cargo que ejercian.	19
	33

Las dos jubilaciones, una ha sido á peticion del interesado, y la otra por haber cumplido la edad que señala la ley orgánica.

JUECES ASCENDIDOS.

Por haber sido nombrado magistrado D. Servando Fernandez Victorio, juez de Madrid, se ascendió á este á D. Pantaleon Muntion, juez de Pamplona; á este se promovió á D. Nicolás Octavio de Toledo, juez de Vera; á este se ascendió á D. Juan Coronado, juez cesante de Jarandilla.

Por haber sido nombrado fiscal de la Audiencia de Valladolid el Sr. Castell, se promovió al juzgado de Madrid á D. Francisco Caracciolo, juez de Ecija; se promovió á este á D. Celestino Sagarminaga, que estaba en Mahon; á este se promovió á D. Rafael Blanco, juez de Chelva, y se nombró para este á D. José Manteca y Oria.

El juez de Arnedo ascendido á Calahorra; D. Eduardo Girones ascendido á Arnedo.

Por jubilacion del juez de Utrera, ascendieron don Joaquin Giron, juez de Colmenar, y á este D. Rafael Martinez.

Por la cesantía del juez de Balaguer, en virtud de expediente, ascendió D. Manuel Vidal y Estéban, juez de Montalban.

Por la cesantía del juez de Granada D. Raimundo María Gil, ascendió D. Pedro María Escobar, que estaba en Alcalá la Real; D. Emilio Ayllon, que estaba en Alhama, y á este D. José Sandoval.

Por la misma causa del juez del Salvador de dicha ciudad, ascendió D. Manuel Vicente, juez de Igualada; D. Francisco Molina, juez de Yecla, y D. José Gonzalez Cabeza.

Por la jubilacion, á su instancia, del juez de Jerez D. Hilario Pina, ascendieron D. José Pinechet, juez de Orotava; D. Jesús Ferreiro, juez de Belmonte (Asturias), y D. Manuel Gonzalez Marron.

En la vacante del juez de Cañete, que no se presentó á tomar posesion, ascendió D. Miguel Escribano, promotor fiscal.

Por la cesantía en virtud de expediente del juez del distrito del Campillo de Granada, y del juez de primera instancia de Herrera del Duque, que tambien se le formó expediente, ascendieron D. Francisco de P. Puig, juez de Cervera; D. Andrés Aragoneses Gil, juez de Santa María de Nieva; D. José María de la Iglesia, promotor fiscal, y D. Teodosio Pinazo, tambien promotor.

Por ascenso á magistrado del juez de Loja, D. Cipriano Cuadros, ascendieron á Loja D. Luis Funes, juez de Almodóvar del Campo; D. Antonio Gayanes, juez de Becerreá, y D. Balbino Llamas.

Por ascenso á magistrado del juez de primera instancia de Tudela, D. Lázaro Elexalde, ascendieron don Enrique Tiriguez, juez de Valverde; D. Antonio Perez Ventana, juez de Ayamonte, y D. Rafael Romero, promotor fiscal.

Por renuncia del juez de Gandía, ascendieron don Vicente Astor, juez de Gijona, y D. Joaquin Amo.

Por la cesantía, en virtud de su expediente, del juez del distrito de la Magdalena de Sevilla, ascendió D. Miguel Fernandez de Barbastro, y por la cesantía por igual motivo del de Ponferrada, ascendió á este D. Fabian Gil Perez, juez de Lalin, y á este D. Francisco Muñoz, promotor fiscal.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de primera instancia electo de Benabarre, ascendió D. Ceferino Gutierrez, electo tambien de Verin, y á este D. Ramon Rodriguez Delgado, juez cesante de ascenso.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez electo de Almodóvar del Campo, D. Angel Pintos Otero, ascendieron D. Miguel Lopez, juez de Coin, y don Tadeo Guerra.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Almazan, D. Cándido Fernandez Treviño, ascendió D. Casildo Zabala, promotor fiscal.

Para el juzgado de Iznalloz fué nombrado D. Antonio Ruiz, promotor fiscal.

Por cesantía, en virtud de su expediente, de don José Millan, juez de Sagunto, ascendió D. José Dominguez Herraiz, promotor fiscal.

Para el juzgado de Villalba fué nombrado, en virtud de su expediente, el de Lucena, y ascendieron á este el de Albocacer D. Bruno Enso de Bas y don Pelegrin del Campo.

Para el juzgado de Estepona fué nombrado don Mariano Perujo, promotor fiscal ausente.

Por ascenso á magisirado del juez de las afueras de Barcelona, Sr. Todo, ascendieron el de la Almunia, á este el de Villacarriedo, Sr. Campo y los promotores de Alcázar de San Juan (electo) y de Mora de Rubielos.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Alcoy, D. Diego Gonzalez Villar, y por la del de Bribiesca, por igual causa, D. Santiago Sanz, ascendieron D. Eladio Marin Navarro, juez de Siles, y don José de la Torre.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Baza, D. Ricardo Enriquez, ascendieron el de Entrambasaguas, D. José Ramon García Camba y don Vicente Perez de Célis, promotor fiscal.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Alcalá la Real, D. Ricardo Decoroso Vazquez, ascendieron el de Aguilar D. Julian Bustillo y D. Faustino Oneca.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Segorbe, D. Baltasar Banquells, ascendieron el de Sahagun D. Gregorio Alvarez y D. Modesto Zamora.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Motilla del Palancar, D. Eugenio Molini, ascendió D. Antonio Alvarez Osorio.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Cazalla, D. Diego Carrillo de Albornoz, ascendió D. N. Toda.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Medina del Campo, D. Gerardo de la Peña, ascendió D. Julian Cernuda, promotor fiscal.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Cangas de Tineo, D. Tiburcio Inclán, se nombró á D. Mariano Romo, juez cesante.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, don Tomás Solanich, se nombró á D. Antonio Sanchez Salinas.

Por cesantía, en virtud de su expediente, del juez de Celanova, D. Francisco Lajosa, ascendieron el de Requena, D. Valero Bon, y D. Francisce Garrido, promotor fiscal cesante.

Por cesantía, en virtud de su expediente, de don Marcial Gonzalez de la Fuente, juez de primera instancia de Carlet, se nombró á D. Ignacio Gil de Sagredo, juez cesante.

Por cesantía, en virtud de su expediente, de don Juan Puig, juez de Azpéitia, se nombró á D. Juan María Araujo, promotor fiscal cesante.

Por cesantía del juez de Villalon, D. José Segura, en virtud de su expediente, se nombró á D. Cárlos San Juan, auxiliar que fué de esta secretaría.

JUECES TRASLADADOS Á SU INSTANCIA.

A Belchite, el de Valderrobres.
A Valdepeñas, el de Manzanares.
A Villacarrillo, el de Medinasidonia.
A Orotava, el electo de Cazalla.
A Tordesillas, el de Alcañices.
A Yecla, el de La Guardia.
A Iznalloz, el de Belchite.
A Utrera, el electo de San Roque.
A San Roque, el de Colmenar.
A Montalban, el electo de Yecla.
A Mula, el de Martos.
A Torrox, el de Lillo
A Lillo, el de Torrox.
A Puente del Arzobispo, el electo de Canjayar.
A Arenas de San Pedro, el de Puente del Arzobispo.
A Peñaranda de Bracamonte, el de Medina del Campo.
A Medina del Campo, el de Peñaranda de Bracamonte.
A Jerez de los Caballeros, el de Piedrabuena.
A Piedrabuena, el de Montblanch.
Al distrito del Sagrario (Granada), el de Baeza.
A Baeza, el de Vigo.
Al distrito del Salvador (Granada), el de Zaragoza, distrito del Pilar.
A Zaragoza, distrito del Pilar, el de Orihuela.
A Yecla, el electo de Arnedo.
A Jerez de la Frontera, distrito de San Miguel, el electo de Orotava.
A Almansa, el de Pego.
A Pego, el de Almansa.
A Piedrahita, el de Villajoyosa.
A Priego (Córdoba), el de Guia.
A Cabra, el de Vera.
A Navalcarnero, el de Casas-Ibañez.
A Santa Marta de Ortigueira, el de Bermillo de Sayago.
A Villamartin de Valdeorras, el de Riaño.
A Potes, el de Reinosa.
A Cangas de Onis, el de Murias de Paredes.
A Padron, el de Villafranca del Vierzo.
A Villafranca del Vierzo, el de Monforte.
A Castuera, el de La Bisbal.
A La Bisbal, el de Castuera.
A Cervera, el de Vich.
A Bande, el de Miranda de Ebro.
A Astorga, el de Calatayud.
A Rioseco, el de Benabarre.
A Daimiel, el electo de Canjayar.
A Cervera del Rio Pisuerga, el electo de Guia.
A Saldaña, el de Pina.
A Lalin, el de La Bañeza.
A La Bañeza, el de Lalin.
A Olmedo, el de Villalon.
A Villalon, el de Olmedo.
A Tudela, el de Ecija.
A Ecija, el de Tudela.
A Medinaceli, el de Valencia de Don Juan.
A Carballo, el de Agreda.
A Agreda, el de Medinaceli.
A Sevilla, distrito de la Magdalena, el electo de Vigo.
A Benabarre, el electo de Verin
A Coin, el de Estepona.
A Betanzos, el electo de Torrijos.
A Astorga, el de Reus.
A Calatayud, el de Astorga.
A Caravaca, el de Aracena.
A Aracena, el de Caravaca.
A Colmenar Viejo, el electo de Montalban.
A Villajoyosa, el de Herrera del Duque.
A Villacarrillo, el de Caldas de Reys.
A Caldas de Reys, el de Villacarrillo.
A Cambados, el de Señorin de Carballino.
A Rambla, el de Cañete.
A Tremp, el de la Carolina.
A la Carolina, el de Iznalloz.
A Gijon, el de Avilés.
A Avilés, el de Gijon.
A Daroca, el de Cervera.
A Verin, el electo de Riaño.
A Riaño, el electo de Villamartin de Valdeorras.
A Villamartin de Valdeorras, el electo de Cazorla.
A Cazorla, el electo de Lalin.
A Lalin, el electo de Verin.
A Verin, el electo de Estepona.
A Chiclana, el de Puigcerdá.
A San Clemente, el electo de Carballo.
A Reinosa, el de Potes.
A Potes, el de Reinosa.
A Villena, el electo de La Guardia.
A La Guardia, el de Villena.
A Mancha Real, el electo de Caldas de Reys.
A Barcelona, distrito de las Afueras, el de Manresa.
A Gandesa, el electo de Vich.
A Vich, el de Gandesa.
A Señorin de Carballino, el de Becerreá.
A Becerreá, el electo de Cambados.
A Cambados, el de Señorin de Carballino.
A Lillo, el de Illescas.
A Illescas, el de Priego.
A Priego, el electo de Canjayar.
A Canjayar, el electo de Lillo,
A Villacarrillo, el electo de Guia.
A Castrourdiales, el electo de Laredo.
A Montalban, el de Právia.
A Almansa, el electo de Villena.
A Villena, el de La Guardia.
A Torrijos, el de Noya.
A Betanzos, el electo de Torrijos.
A Aguilar, el electo de Villacarriedo.
A Motilla del Palancar, el electo de Aracena
A Aracena, el de Vélez-Málaga.
A Cazalla, el de Orgáz.
A Vera, el de Aranda de Duero.
A Salas de los Infantes, el de Calamocha.
A Aliaga, el electo de Guia.
A Novelda, el electo de La Guardia.
A Pego, el de Monovar.
A Monovar, el de Pego.
A Mancha Real, el electo de Villamartin de Valdeorras.
A Právia, el de Ginzo de Limia.
A Ginzo de Limia, el electo de Caldas de Reys.
A Santa Fé, el de Huéscar.
A Sanlúcar de Barrameda, el de Chinchon.
A Cuéllar, el electo de Gandesa.
A Villanueva y Geltrú, el de Berga.
A Berga, el de Villanueva y Geltrú.
A Gergal, el de Velez Rubio.

PROMOTORES FISCALES.

Número de traslaciones segun *El Parcial*. .	139
Trasladados á su instancia.	71
Idem por incompatibilidad.	7
Número de cesantías, segun dicho periódico.	6
Equivocaciones de este periódico por suponer cesantes á los de Reinosa y Colmenar Viejo, que han salido á otros destinos.. .	2
Promotores fiscales ascendidos...	41
	127
Trasladados, pues, libremente con arreglo á la ley.	12

Resulta, pues, que el ministro durante su ministerio solo ha dejado cesantes cuatro promotores; tres por no haberse presentado á servir sus cargos, y uno por no constar fuera abogado.

PROMOTORES TRASLADADOS POR INCOMPATIBILIDAD.

A Tudela, el de Aranda de Duero,
A Lucena, el de Dénia.
Al Burgo de Osma, el de Elche.
A Elche, el de Burgo de Osma.
A Villacarrillo, el de Alfaro.
A Lérida, el de Zaragoza, distrito de San Pablo.
A Medinaceli, el de Roa.
Total, 7.

PROMOTORES TRASLADADOS Á SU INSTANCIA.

A Dénia, el de Lucena.
A Alfaro, el de Villacarrillo.
A Almagro, el de Posadas.
A Posadas, el de Almagro.
A La Guardia, el de Torrox.
A Torrox, el de La Guardia.
A Zaragoza, distrito de San Pablo, el de Lérida.
A Aguilar, el de Daimiel.
A Daimiel, el de Huete.
A Huete, el de Yecla.
A Baza, el de Martos.
A Martos, el de Baza.
A Medinaceli, el de Cangas de Tineo.
A Toledo, el del Ferrol.
Al Ferrol, el de Valladolid, distrito de la Plaza.
A Villacarriedo, el de Amurrio.
A Amurrio, el de Villacarriedo.
A Chelva, el de Onteniente.
A Onteniente, el de Chelva.
A Sort, el de Ibiza.
A Ibiza, el de Sort.
A La Guardia, el de Brihuega.
A Brihuega, el de La Guardia.
A Bribiesca, el de Motilla del Palancar.
A Lora del Rio, el de Rambla.
A Rambla, el de Fregenal de le Sierra.
A Alicante, el de Múrcia, distrito de San Juan.
A Múrcia, distrito de San Juan, el de Cuenca.
A Frechilla, el de Astudillo.
A Astudillo, el de Frechilla.
A Vitoria, el de Soria.
A Astorga, el de Torrijos.
A Torrijos, el de Játiva.
A Rioseco, el de Sanlúcar la Mayor.
A Montblanch, el de Enguera.
A Huéscar, el de Sort.
A Verja, el de Moron.
A Moron, el de Huéscar.
A Puentedeume, el de Sarriá.
A Celanova, el de Sanlúcar la Mayor.
A la Puebla de Trives, el de Cangas de Onís.
A Alburquerque, el de Carrion de los Condes.
A Huéscar, el de Roa.
A Potes, el de Riaño.
A Riaño, el de Potes.
A la Puebla de Trives, el de Villalon.
A Alcázar de San Juan, el de Arévalo.
A Cabra el de Almodóvar del Campo.
A Almodóvar del Campo, el de Cabra.
A Torrijos, el de Monforte.
A Monforte, el de Padron.
A Padron, el de Torrijos.
A la Cañiza, el de Montanche.
A Colmenar Viejo, el de Sahagun.
A Chiva, el de Potes.
A Potes, el de Riaño.
A Riaño, el de Chiva.
A Barcelona, distrito de Palacio, el de Palma, distrito de la Catedral.
A Mancha Real, el de Alcántara.
A Castrourdiales, el de Agreda.
A Agreda, el de Riaza.
A Riaza, el de Entrambasaguas.
A Chiclana, el de Palma.
A La Palma, el de Ayamonte.
A Velez Rubio, el de Praga.
A Arenas de San Pedro, el de La Vecilla.
A Villadiego, el de Vivert.
A Novelda, el de Liria.
A Liria, el de Villacarrillo.
A Viana del Bollo, el de Navahermosa.
A Navahermosa, el de Mora de Rubielos.
Total, 71.

PROMOTORES FISCALES ASCENDIDOS.

Por traslacion á su instancia del promotor de Tudela al distrito del Mercado de Valencia, ascendieron al de Tudela D. Cristóbal Britz, promotor de Valdepeñas, y D. Eusebio Elío á Aranda, por traslacion á su instancia desde este punto á Valdepeñas.

Por fallecimiento del promotor de Castro del Rio, fué nombrado D. Pedro Medina.

Por fallecimiento del promotor de Viver, fué nombrado D. Rafael Calderon.

Por haber sido nombrado abogado fiscal de audiencia el promotor de Cáceres, ascendieron el promotor de Sanlúcar la Mayor y el de Valencia de D. Juan.

Por salida á otro destino del promotor de Reus, ascendieron el promotor de Sahagun y D. Modesto de la Mora, promotor cesante.

Por ausencia del promotor de Pina, fué nombrado D. José Oscariz.

Por traslacion á su instancia del promotor de Castrojeriz, fué nombrado D. Leopoldo Crestar, cesante de igual cargo.

Por salida á otro destino del promotor de Gijona, fué nombrado D. Cristóbal Fernandez.

Por promocion del promotor de Valencia de don Juan, fué nombrado D. Felipe Augusto Corral.

Por nombramiento para servir en propiedad la promotoria de Vinaroz, fué nombrado D. Manuel Blasco, que la servia en comision.

Por renuncia del promotor de Balaguer, ascendieron el de Sariñena y D. Cárlos Martin Gomez.

Por renuncia del promotor de Montblanch, fué nombrado D. Joaquin Hernandez y Huesca.

Por cesantía á causa de la formacion de expediente del promotor de Villaviciosa D. Enrique García Zenal, fué nombrado D. Roque Diaz.

Por salida á otro destino del promotor de Montilla D. Miguel Escribano, fué nombrado D. Francisco Fernandez Anaya.

Por salida á otro destino del promotor de Ocaña D. José Gonzalez, fué nombrado D. Juan Antonio Gonzalez de Canales.

Por traslacion, á su instancia, del promotor de Moron, ascendieron D. Francisco Lobislo, electo de Huéscar, y D. Laurentino Ocampo.

Por cesantía del promotor de Puentedeume don Domingo Enrique Aller, que no reunia los requisitos necesarios para el cargo, fué nombrado D. Ramon Fernandez, promotor cesante.

Por promocion del promotor de Valverde del Camino, ascendió el de Fuente Ovejuna, y fué nombrado para las resultas D. Diego Carneros y Molina.

Por salida á otro destino del promotor de Cuenca, fué nombrado D. Laureano Bonillo, cesante de igual cargo.

Por cesantía á causa de no haberse presentado á tomar posesion D. Ildefonso Tejerizo, promotor de Elche, ascendieron el de Riaza y D. José Escudero y García.

Por traslacion, á su insiancia, del promotor de Estella, ascendieron el de Alfaro y D. Luis del Rey y Madrano.

Por cesantía, á causa de no haberse presentado don Trifon de la Fuente á tomar posesion de la promotoría de Cangas de Tineo, fué nombrado D. Antonio Figueiras y Montero.

Por salida á otro destino del promotor de Sariñena, fué nombrado D. Leopoldo Pardo.

Por salida á otro destino del promotor de Azpéitia, se nombró á D. José Vallejo Fernandez.

Por promocion á teniente fiscal del promotor del distrito de la Latina de Madrid, fué nombrado D. Tomás Alvarez.

Por salida á otro destino del promotor de Colmenar Viejo, fué nombrado D. Servando Heredia.

Por salida á otro destino del promotor de Mora de Rubielos, se nombró á D. Trinidad Gay.

Por salida á otro destino del promotor de Alcázar de San Juan, ascendieron el de Villadiego y D. Gabriel Esteller.

Por salida á otro destino del promotor de Vivero, fué promovido D. Rafael Lamas, electo de Castrourdiales.

Ayuntamiento de Madrid

Por salida á otro destino del promotor de Chinchon, fué nombrado D. Donato Morales, juez cesante.

Por salida á otro destino del promotor de Bribiesca, fué nombrado D. Cenon Martinez, cesante de igual cargo.

Por salida á otro destino del promotor de Reinosa, fué nombrado D. Antonio Jimenez Sanjurjo.

Faltan añadir el número de promotores nombrados para todos los juzgados establecidos.

Total, 41.

Los datos, como se ve, son categóricos, y para que *El Parcial* no pueda alegar dudas van acompañados de sus justificantes.

El Parcial puede pasar la vista por los datos para desmentirlos, y aun los tiene á su disposicion para comprobarlos, si gusta, en el ministerio de Gracia y Justicia.

Tal vez mañana podrán publicarse las traslaciones, nombramientos y cesantías que se hicieron durante la administracion anterior, y podrá compararlas para deducir dónde está la *polaquería*, como hemos deducido nosotros dónde se encuentra la iniquidad y la mala fé.

LA PRENSA.

MADRID 20 DE FEBRERO DE 1872.

ESFUERZOS PATRIÓTICOS.

Nunca con más motivo, ni en ocasion más oportuna por la misma gravedad de las actuales circunstancias, nunca, repetimos, con necesidad más imperiosa por las dificultades que en la actualidad embarazan la marcha de la política, nunca, en fin, como hoy, estamos obligados á dirigir una excitacion sincera pero viva á nuestros correligionarios para que, deponiendo todo motivo de discordia, toda causa de division, todo gérmen de funestas y lamentables rivalidades, marchemos unidos hácia un mismo punto, en pos de un mismo ideal, siguiendo un mismo objetivo: el de salvar la obra de la revolucion y el de hacer imposible para siempre en España la tiranía de otros tiempos que todavía alienta en su impotencia, y la anarquía que continuamente nos amenaza con sus locas maquinaciones.

No son, en verdad, estos momentos los más oportunos para mostrar agravios de amor pátrio, para hacer alarde de susceptibilidades, para crear recelos y concitar ódios siempre deplorables, siempre de tristes consecuencias para la pátria, pero nunca como hoy funestos, cuando de ellos pudieran resultar graves acontecimientos, que todos estamos interesados en hacerlos imposibles.

¿Se trata de mantener íntegras todas las libertades conquistadas? Pues unámonos todos los buenos y sensatos liberales para sostenerlas?

¿Se trata de velar por el órden, como base de todo organismo político? Pues unámonos todos los hombres dispuestos á defenderlo, pero siempre en el terreno de la ley.

¿Se trata de robustecer, de afianzar la legalidad existente con todas sus naturales consecuencias? Pues unámonos todos los sinceros revolucionarios que queremos conservar y consolidar la obra constituida, sin arriesgarla con peligrosas innovaciones.

Y como quiera que en estos tres puntos esenciales está basado, por decirlo así, nuestro programa político, claro es que todos los que lo acepten lealmente deben ser nuestros amigos, deben conspirar á su realizacion, deben, en fin, ser colaboradores de nuestra obra, que si en su éxito obedece á la bondad de nuestros deseos y al patriotismo de nuestras aspiraciones, no podrá menos de ser fecunda y provechosa.

Bajo este concepto toda prevencion injustificada, toda sospecha, todo recelo, que nuestros correligionarios pudieran abrigar contra cualquiera de los hombres que, conviniendo en nuestros propósitos y aceptando nuestros principios, quieran militar en las filas del gran partido que sobre la base de dos elementos afines ha de velar por la conservacion de la legalidad vigente, seria, además de una grave imprudencia, un obstáculo para realizar nuestras patrióticas aspiraciones.

En el mismo criterio deben inspirarse los conservadores que con nosotros vienen á formar uno de los dos partidos constitucionales que, de hoy más, han de ser los únicos reguladores de la política revolucionaria. Despues del mútuo, leal, sincero y patriótico acuerdo á que todos hemos llegado para organizar ese partido, creemos que no caben ya recelos, desconfianzas, sospechas ni rivalidades que, si hasta aquí han sido infundadas, en lo sucesivo serian indignas y anti-patrióticas.

Por nuestra parte hacemos votos porque esos obstáculos no aparezcan de nuevo, pero si por esa fatal desgracia de divisiones y discordias á que parece que están condenados todos los partidos políticos de España volvieran á suscitarse—y no hemos de hacerlo nosotros—esas mismas dificultades que hoy felizmente hemos vencido, siempre guardaríamos en nuestra conciencia la grata satisfaccion de haber hecho todo, absolutamente todo cuanto nos ha sido posible en aras de una conciliacion amistosa, de una fusion sincera con los hombres que hasta aquí han apoyado nuestra política y que aceptan nuestro programa.

MAS SOBRE EL DECRETO DE BENEFICENCIA.

La Esperanza, en su número del 16 del corriente, al exponer su opinion sobre las doctrinas y prescripciones del real decreto é instruccion de 22 de Enero último sobre Beneficencia particular, dice:

«Que el Gobierno, representante de todos los intereses sociales, tiene el de inspeccion sobre las fundaciones benéficas, es para nosotros indudable. Así que no creemos que pueda privarle de tan eminente prerogativa, ni aun la expresa voluntad de los testadores.

Considerando, pues, inherente al Gobierno, bien sea este de derecho ó simplemente de hecho, el supremo protectorado, tenemos que concederle como naturales derivaciones, el derecho de conocer los títulos fundacionales, y aquellos en cuya virtud ejercen sus respectivos cargos los patronos y los administradores de las memorias; el de averiguar los capitales y rentas de las mismas, sus cargas y obligaciones de todo género; el de inquirir si unas y otras se cumplen en los términos preceptuados por los testadores; en una palabra: saber si la administracion es justa, diligente, pura y previsora.

Para venir en conocimiento de todo esto, el Gobierno necesita visitar las fundaciones benéficas cuando lo tenga por conveniente, y exigir cuentas á los patronos; y á fin de que no sea ineficaz su intervencion, es preciso reconocerle al mismo tiempo el derecho de suspender, destituir y sustituir á los patronos que delinquieren gravemente, prévia audiencia de los mismos, y despues de oir el dictámen del Consejo de Estado.»

Nos es sumamente satisfactorio que el colega convenga con nosotros en tan importante apreciacion, base esencial del decreto citado, contra lo que han expuesto algunos periódicos de Madrid, tan injustificadamente y con notable contradiccion del espíritu y letra de la ley de 20 de Junio de 1849, y disposiciones posteriores decretadas expresamente para el cumplimiento de ella, en la parte referente al protectorado de la Beneficencia particular, como hemos demostrado en los anteriores artículos que sobre este punto llevamos publicados.

Mas á pesar de tan ámplia declaracion, el colega, por no haberse fijado tal vez detenidamente en el contenido de algunos artículos del decreto último, cree que el Gobierno se abroga en él facultades administrativas que no le concede la ley antes citada, y por ello continúa su artículo en los siguientes términos:

«Pero así como creemos indiscutible el derecho de inspeccion que tiene el Gobierno sobre todas las fundaciones benéficas para asegurar el buen manejo de sus rentas y el puntual cumplimiento de la voluntad de los testadores, *del mismo modo le negamos el de inmiscuirse en la parte administrativa de las mismas; el de entorpecerla en ningun sentido; mucho más el de disponer de sus fondos sobrantes*; y respecto al de declararlas suprimidas por insuficiencia de rentas, solo se lo reconocemos en el caso de que la pérdida de estas sea definitiva, y cuando, reducidos al último límite posible los gastos de administracion, no quede remanente alguno que pueda aplicarse al cumplimiento de una parte al menos de las cargas instituidas por el fundador.

El disponer de los fondos de una obra pia bajo el pretexto de *sobrantes*, lo consideramos de una verdadera usurpacion, y hasta como un ataque á la ley, que lo es tan solo en estos asuntos la sagrada voluntad del instituidor.»

Observe el diario la regla 2.ª del art. 6.° del decreto de 22 de Enero, y verá que al tratar de dichas facultades, dice:

«Crear, suprimir, agregar y segregar fundaciones »de Beneficencia particular cuando haya fondos so»brantes ó con objeto caducado, ó cuando los que »existan se hayan hecho insuficientes para el destino »que les dieron los fundadores respectivos. *Son condi»ciones obligadas en estos expedientes, la audiencia de »los interesados y del Consejo de Estado, y que sea »benéfica la nueva aplicacion que se dé á los fondos en »cuestion.*»

En la preinserta disposicion, no trata el Gobierno *de entorpecer la marcha administrativa de los patronos, ni de disponer de sus fondos como supone el colega*; lo que se propone es organizar y auxiliar los establecimientos particulares cuando estén faltos de recursos para cumplir las cláusulas fundamentales, acumulando una ó más fundaciones particulares para que llenen el objeto piadoso unidas, ó suprimiendo fundaciones particulares en decadencia, agregándolas á otra general, provincial ó municipal, en donde se cumpla en la parte posible el objeto piadoso del fundador particular; y todo esto, como lo expone claramente el artículo inserto, oyendo préviamente al patrono con su aquiescencia. Téngase por otra parte muy en cuenta, que es tan severo el decreto respetando la ley general, que ni el Gobierno ni los patronos, de acuerdo y convencidos, pueden realizar por sí el convenio, si no precede el asentimiento del Consejo de Estado, cuando este encuentre en el expediente *que las cláusulas fundamentales de las agregaciones respectivas quedan aseguradas en el reglamento del establecimiento de las fundaciones agregadas.*

Como testimonio de esta verdad, vamos á consignar un caso práctico que es muy conocido.

La Excma. señora vizcondesa de Jorbalan, fundadora y patrona del colegio conocido en esta córte bajo la advocacion de María Santísima de los Desamparados, y destinado á recojer y moralizar jóvenes, que, olvidadas un dia de la virtud, vuelven al cumplimiento de sus deberes, purificadas por el arrepentimiento, vió que habia tomado tal ensanche el establecimiento, que las rentas todas de la fundacion aplicadas á su sostenimiento, no bastaban á sufragar los gastos; tuvo que acudir á la proteccion del Gobierno, quien desde luego puso á la inmediata inspeccion de la junta general de Beneficencia el establecimiento, facilitándole recursos provisionales y disponiendo en R. O. de 1.° de Setiembre de 1853, lo siguiente:

«Art. 4.° Que esa junta general delibere é infor»me á su vez de, si estima posible y oportuno, que »se amplíe el edificio del colegio, para que en seccion »separada atendiera á recoger, educar y hasta dotar »en su dia á las jóvenes abandonadas desde la edad »de doce á veinte y cinco años que, por horfandad, »abandono ó negligencia de los padres, pobreza ó se»duccion, se hallen en ocasion de prostituirse, librán»dolas por este medio de su perdicion, y ganándolas »para la virtud, para la familia y para la sociedad. »*Antes de resolver este extremo, habrá de consultarse »la opinion y la voluntad de la fundadora, consignan»do si las rentas propias, que con tan sublime abne»gacion y caridad cristiana aplica ahora al colegio, se »podrán contar como ingreso seguro y fijo para lo »porvenir ó durante una época que tenga á bien fijar; »en la inteligencia de que, durante su vida, seguirá constantemente »mientras lo desee al frente del esta»blecimiento.*

»5.° Que en caso de dar solucion favorable á es»tos puntos, redacte esa junta el presupuesto de gas»tos é ingresos, y las bases que han de servir *para el »reglamento de la casa, etc.*

»6.° Que asimismo informe la junta *acerca de la »clasificacion que ha de hacerse del establecimiento; y »si opina que sea general*, que remita como adicion el »presupuesto de sus obligaciones, ya elevado, á este »ministerio.»

El anterior real decreto no dejará duda á nuestro colega, de que *la facultad de crear, suprimir y agregar* que establece la regla 2.ª del art. 6.° del decreto de 22 de Enero último, está acorde con la ley de 20 de Junio de 1849 é instrucciones, aclaraciones y prácticas posteriores, y que, como anteriormente hemos manifestado, no se abroga el Gobierno en él ninguna facultad mas que la que la ley citada le confiere en beneficio de los patronos á quienes tiene por precision de respetarlos en sus prerogativas, sin perjuicio de que lleguen á efectuarse convencionalmente las agregaciones ó supresion de alguna institucion de beneficencia privada.

Tambien el colega pone algun reparo á la disposicion del decreto sobre la formacion de presupuestos y presentacion de cuentas ánuas, porque considera que debiera concretarse el Gobierno al exámen de ellas en los actos de visita que practicasen sus delegados. Desde que rige la ley vigente de contabilidad administrativa, no es posible que el Gobierno tenga intervencion en algun ramo administrativo, sin que le exija la formacion de presupuestos y la rendicion de cuentas, único medio de conocer con exactitud la legalidad y cumplimiento de administracion con sus administrados. Ademas, sobre este punto en nuestros anteriores artículos hemos citado é insertado varios artículos de la ley de 1849 y de la instruccion que les acompaña, de los cuales hecho cargo el colega, no podrá menos de convenir en que el decreto obedece al precepto legal de aquella.

Por último, el periódico *La Esperanza* dirije un rudo ataque al Sr. Sagasta, ministro de la Gobernacion, en los términos siguientes:

«Por desgracia, hay en el decreto que examinamos, más de una prueba de que el Sr. Sagasta se siente tambien arrastrado por ese espíritu centralizador; y eso hasta tal extremo, que le ha hecho incurrir en un absurdo inconcebible. *Nos referimos á lo dispuesto en el artículo* 11 *de la Instruccion, sobre que los inspectores provinciales de beneficencia hayan de tener precisamente á su cargo la administracion de los bienes de todas las fundaciones en que toque al patronato el nombramiento de administrador, y puedan tambien serlo de las particulares que les confíen los respectivos patronos.* ¡Imposible parece que en la mente del Sr. Sagasta haya cabido tan monstruosa aberracion!

Los más triviales fundamentos de la justicia de derecho, enseñan que nadie puede ser juez y parte en un mismo negocio. Si nos es lícito usar en un artículo serio un lenguaje vulgar, diremos que aquí pega muy bien el adagio de *Juan Palomo*, ya recordado con este motivo por varios de nuestros colegas. ¡Yo, inspector de beneficencia, soy el encargado por el Gobierno de fiscalizarme á mí propio como administrador de bienes de esa misma beneficencia! Esto, sobre ser absurdo, puede dar lugar á repugnantes inmoralidades.»

¡Cuán injustas son las precedentes apreciaciones!

¿Dice, por ventura, el art. 11 de la Instruccion que se acompaña al decreto de 22 de Enero último, *que los inspectores provinciales de beneficencia hayan de tener precisamente á su cargo la administracion de todas las fundaciones en que toque al PATRONATO el nombramiento de administrador*, como supone el colega?

Lea *La Esperanza* y verá que dicho artículo dice:

«*Tendrán á su cargo la administracion de los bie»nes de todas las fundaciones en que toque al PRO»TECTORADO el nombramiento de administrador.*

¿Y quién es el *protectorado?*

Artículo 3.° del decreto de 22 de Enero:

«Corresponde á mi Gobierno, en interés de las »colectividades que necesitan de su representacion »por ser indeterminadas, el PROTECTORADO de las »instituciones de Beneficencia particular.»

¿Y en qué casos corresponde al protectorado, ó sea al Gobierno, el nombrar administradores?

Pues cuando son establecimientos generales costeados por el Estado, cuando la voluntad de un fundador lo determina expresamente, ó cuando por falta de patronos, ó destitucion de un patrono por causa justa, tiene que nombrar administrador provisional.

Vea, pues, el colega su gran error, y como la creacion de inspectores tiene una tendencia, más bien á extirpar abusos que á crear el cómodo é irresponsable sistema de *Juan Palomo*; porque precisamente, para evitar esto, el Gobierno determina en el decreto que los inspectores han de prestar una fianza equivalente al importe anual de los fondos que administren. En cuanto á la administracion que puedan confiarles los patronos particulares, ya comprenderá nuestro colega, que siendo tantas las garantías que tanto la ley como el decreto reservan para los patronos, claro es que si los inspectores no llenan todas las exigencias y no inspiran la suficiente confianza, no recibirán tampoco el encargo de administrar los fondos de ninguna fundacion benéfica particular.

En suma de todo: conviniendo el colega en nuestras apreciaciones sobre el derecho del Gobierno en el protectorado de Beneficencia particular, y refutados, como creemos haberlo hecho, todos los argumentos que ha expuesto sobre los abusos á que puede dar lugar la gestion administrativa de los inspectores, insistimos, una vez más, en que el decreto y la instruccion expedidos por el Sr. Sagasta, con perfecto conocimiento de la materia, en 22 de Enero último sobre Beneficencia particular, están en consonancia y en completo acuerdo con la ley de instruccion general de 1849.—R. C.

CRÓNICA POLITICA.

Cartas de Lóndres, escritas por persona de gran significacion política, dicen que la cuestion del *Alabama* sigue adquiriendo tal importancia que no será extraño dé motivo á la caida del Gabinete.

La idea de que los Estados-Unidos aspiran á que Inglaterra les ceda el Canadá, ha exacerbado los ánimos, segun anoche anuncia un colega.

Por una parte el ministro de Negocios extranjeros procura que Bismark interceda para disuadir al Gobierno de Washington de sus exajeradas pretensiones; por otra los ministros de la Guerra y de Marina trabajan activamente por prepararse para la gigantesca lucha.

¿Qué sucederá?

Se nos ha remitido de la Habana una copia de la exposicion que han dirigido á S. M. los coroneles de Voluntarios, dándole gracias por continuar en el mando de la isla el general Valmaseda. La exposicion dice así:

»Los que suscriben tuvieron el honor de elevar á V. M. una reverente súplica exponiéndole la conveniencia de que continuara al frente del gobierno y capitanía general de esta isla el teniente general conde de Valmaseda, que los desempeña dignamente. V. M., deseoso siempre del bienestar de todas las provincias que constituyen la monarquía española, se dignó acojer los votos de sus leales súbditos, y el conde de Valmaseda continúa siendo el representante de V. M. y de su Gobierno en esta Antilla. Agradecen á V. M. la gracia que les ha concedido, los que habrian acatado siempre la decision que hubiera tomado el supremo Gobierno. Dígnese V. M. aceptar la expresion de los sentimientos de respeto y lealtad que animan á los que, ante todo y sobre todo, son españoles. Habana 30 de Enero de 1872.

A. L. R. P. de V. M.—El marqués de Aguas Claras.—J. M. Morales.—Julian de Zulueta.—Nicolás Martinez de Valdivielso.—Francisco Ampudia y Dominguez.—Ramon de Herrera.—Camilo Feijóo de Sotomayor.—Bonifacio B. Jimenez.—Manuel Martinez Rico.—Miguel Suarez Vigil.»

Los coroneles de voluntarios de la Habana, en la exposicion que dejamos trascrita, evidencian una vez más la alta estimacion en que tienen las dotes del general Valmaseda, y el profundo respeto y acatamiento que les merece las resoluciones de S. M.

¡Bomba va! El manifiesto del partido moderado aparecerá de un dia á otro.

Dicen que lo ha escrito el Sr. Barzanallana, y que será una fuerte explosion... del derecho de pataleo.

Un diario alfonsino inventa no sabemos qué giros de cantidades á determinados puntos.

Nosotros hemos oido asegurar que D. Francisco de Asis *ha girado ya* el millon y pico que *graciosamente* le entregó el patriarca.

Y aun se añade que este reverendo señor deplora en *silencio* que se le haya adelantado su rey.

Cuando un periódico que nos entiende sin nombrarle, se atreva á decir todo lo que anuncia, pensaremos la forma en que debemos contestarle, siquiera la persona á quien el diario aludido intenta ofender, se halle ausente, como sabe el *dignísimo é inmaculado* escritor que ha redactado el suelto que motivó el nuestro anterior y el presente.

Tiene muy peregrinas ocurrencias *El Universal*. ¿Pues no dice que cada crísis ministerial cuesta una enfermedad al Sr. Sagasta, para soltar despues una bufonada del género tonto?

El radicalísimo colega ha olvidado que la gran celebridad del *Santon* Zorrilla consiste, precisamente, en viajar, vestirse de gala y enfermar, segun que el barómetro de las esperanzas radicales denuncia el tiempo vario, bonancible ó borrasca deshecha.

Segun todos los cálculos, hoy á la una irá á palacio el señor Sagasta, á poner en manos de S. M. los nombres de las personas por él designadas para la formacion del nuevo Gabinete.

Si, como creemos, merecen la confianza de la corona, hoy mismo jurarán tambien sus cargos los nuevos ministros.

Cítanse muchos nombres y corren muchas candidaturas, con más ó ménos *arte* combinadas.

Pronto conoceremos el verdadero resultado. Esperemos.

El Diario Español, despues de lo que ha escrito y de lo que ve, dirá para su capote, *tiempo perdido*.

Poco hábil y mal enterado anduvo el colega en esta ocasion.

Los periódicos radicales escriben á estas horas con *ácido prúsico*.

No existe epíteto difamante que no empleen.

Todo lo comprendemos, y todo lo perdonamos anticipadamente, sólo nos duele el acuerdo tomado para significar de hoy más en distinta forma y con cierta jefatura á una elevadísima persona.

El Pensamiento Español, *La Esperanza*, *La Regeneracion* y demás cofrades, faltan á la verdad afirmando que el Sr. Albareda *autorizó* un segundo carnaval.

Si los periódicos carlistas son *cristianos*, como aseguran, deben desagraviar inmediatamente al Sr. Albareda, doblemente ofendido como prógimo y como autoridad.

Los periódicos radicales, con sibilítico lenguaje y campanudo acento, hacen comentarios sobre comentarios con motivo de la llegada á Madrid del Sr. Montemar, nuestro embajador en Italia.

Cualquiera diria al verlos que se trata de un suceso extraordinario, fenomenal, inconcebible; uno de esos sucesos llamados á producir una trasformacion social ó una espantosa perturbacion en el globo.

Pues bien; ¡tiemblen las naciones extranjeras! ¡Asómbrese el género humano!

El Sr. Montemar tiene una bellísima hija que está á punto de contraer esponsales y que lo verificará muy en breve; toda vez que el Sr. Montemar ha llegado ya á Madrid para asistir al matrimonio de esa encantadora niña, cuyo acontecimiento es la causa única y exclusiva de su venida.

Por decontado que este es un *secreto* que todo el mundo conoce, pero que han querido explotar los radicales.

¡Si serán habilidosos!

El órgano de los *rojos* defiende á los *petrolistas* de Tarifa: nos parece bien. Lo que hallamos un tanto imprudente, es que para desmentir una noticia nuestra, se nos dirija un insulto del género... federal.

Siempre creimos que las prácticas de la democracia era letra muerta para ciertos periódicos. Y esta es *su* lógica: si de la discusion brota la luz, ahoguemos la discusion con un insulto, para que la luz no se haga.

Admirable procedimiento.

La solucion de la crísis ministerial no ha ofrecido los incidentes estupendos que ansiosas esperaban las oposiciones coaligadas.

A la una de la tarde se presentaron ayer en palacio los señores Sagasta y Topete, llamados por S. M., quien manifestó su propósito firme y constitucional de contribuir, en la forma que el Código fundamental de la monarquía le otorga, á la formacion de los dos grandes partidos que deben turnar en el poder; confiriendo de nuevo al Sr. Sagasta el encargo de formar Gabinete.

En virtud de las explícitas declaraciones de S. M., los señores Sagasta y Topete se reunieron á las dos en la secretaría de Estado con sus antiguos compañeros, para conferenciar sobre los medios de constituir un Gabinete de conciliacion ó fusion con los hombres que aceptan sin reserva las declaraciones y fórmulas políticas del Sr. Sagasta.

Los indivíduos que componen el comité electoral ministerial, reunidos en el ministerio de Estado por el Sr. Sagasta, oyeron la sucinta y breve reseña que este les hizo de los caractéres que habian afectado la última crísis y de sus circunstancias más importantes, y por unánime y expontáneo acuerdo resolvió el mencionado comité dar un voto de ilimitada confianza al Sr. Sagasta, para que inspirándose en su probado patriotismo, obrase con entera libertad en los momentos difíciles que se atravesaban.

Ayuntamiento de Madrid

A la hora de cerrar nuestro número, la crísis puede darse por resuelta, y es de creer que hoy pueda presentar al monarca el señor Sagasta el nuevo Gabinete.

SECCION DE NOTICIAS.

La *Gaceta* de ayer no contiene ninguna disposicion de interés general.

El subsecretario de Gracia y Justicia Sr. Maluquer ha regresado ya de Barcelona.

Dice *El Debate*:

«Un periódico de Cartagena, ha dicho y copiado *El Parcial*, que el Sr. Adan y Castillejo ha sido nombrado gobernador de Múrcia por recomendaciones del Sr. Cánovas. Sabemos positivamente que el Sr. Cánovas no ha intervenido ni poco ni mucho, ni directa ni indirectamente en el nombramiento del nuevo gobernador de Múrcia.

Es, pues, perfectamente falso lo dicho por el periódico cartagenero.»

Ha sido presentada en el Parlamento portugués una proposicion, para que ningun diputado pueda recibir empleo lucrativo ni merced honorífica, hasta seis meses despues de haberse terminado la legislatura.

En el tren correo de las nueve salieron anoche para Cádiz los emperadores del Brasil.

Siguen las manumisiones en la isla de Puerto-Rico. D. Luis Rivera ha concedido graciosamente la libertad á su esclavo Vicente, de 20 años de edad; D. Antonio de la Huerta á sus esclavos Toribia y Joaquin; D. Mauricio Guerra á su esclava Adelina, de 24 años de edad, y D. Francisco Gutierrez á su esclava Romana, de edad de 48 años.

Un jóven de Matanzas ha tenido la curiosidad y la paciencia de construir una aguja de acero, de las que en la costura se designan con el número 1, de la cual, como de un diminuto alfiletero, se sacan tres más, exactamente formadas.

Ayer llegó la estafeta general.

Por despachos de Kingson, Jamaica, se confirma la fuga de la isla de Cuba, dice *La Quincena*, de los rebeldes Pio Rosado, Emilio Colazo, un hermano de Céspedes y otros dos *cubanos prominentes*.

Llegaron á Jamaica en un bote y en un estado muy poco halagüeño.

El presidente Céspedes se va desprendiendo poco á poco de todos los individuos de su familla.

Esposa, primos y hermanos están ya en tierra extranjera.

Se conoce que le estorba á su lado

Ayer se ha recibido en Madrid el siguiente despacho telegráfico oficial:

«PUERTO-RICO 15,—Los representantes del cable que acaba de unir á esta isla con la Península, saludan con agradecimiento y efusion al presidente del Consejo de ministros, ofreciéndole su adhesion.»

Las autoridades del mismo punto han telegrafiado tambien al Gobierno con motivo de tan fausto acontecimiento, pues las comunicaciones en lo sucesivo podrán ser diarias.

La *Gaceta de Augsburgo* publica la carta siguiente dirigida por el P. Gratry poco tiempo antes de su muerte al canónigo Dœllinger, que no le habia escrito despues de su retractacion:

«MOMTREUX (Suiza) 9 de Enero.

Querido, digno y distinguido amigo: *Sé profundamente lo que he hecho, y adoro la verdad sola.*

Os pido que os convenzais absolutamente de esto. Lo demostraria de una manera brillante si pudiese trabajar. Pero esta esquela casi agota mis fuerzas de un dia. Decídselo al padre Jacinto. Lo repito con orgullo: *Servidor y adorador de la verdad sola*, hé aquí lo que yo soy desde mi infancia hasta el presente.

Os saludo muy cordialmente.—A. GRATRY.»

Han sido autorizados los Sres. D. Patricio Fuente Andres, D. J. L. Grappin, D. Ramon Alfaro y Saavedra y D. Mariano Morilla, para, que durante un año, puedan estudiar, entre otras, la linea de Medina Sidonia á Cádiz, sin otorgarles por esto derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de ningun género, segun se halla prevenido en el art. 45 de la ley general de ferro-carriles.

Dícese que es probable toque en algun puerto del litoral un buque procedente de Amberes, que se cree trasporta contrabando de guerra.

Parece que al fin han llegado las órdenes que esperaba recibir la junta central carlista respecto á la conducta que debe observar el partido en las próximas elecciones generales. Dícese que los carlistas acudirán esta vez tambien á las urnas, pero coaligándose con republicanos y radicales.

El vapor correo *Comillas*, su capitan D. José Gomez Quintana, ha conducido los siguientes pasajeros en su viaje de la Habana á Cádiz.

Sres. D. Félix Montequin y familia, D. Javier y D. Jacinto Echagüe, D. Rafael Pardo, D. Fernando Romero, D. Francisco del Junco, D. Cristóbal Morales, D. Manuel Lopez Perez, don José Bofiri, D. José Mendicuti, D. Juan de Ameraga, D. Emilio Soler, D. Ignacio García Tudela, D. Ismael Ojeda, D. Pelayo Fousaré, D. Ventura Ramirez, D. Leandro Anglada, D. Santiago Hidalgo, D. Valentin Cuervo, D. Eduardo Alcobilla, D. Serafin Arredondo, D. José Martinez de Castilla, doña Cármen Blasco de Triano y familia, doña Josefa Vinajeras é hija, D. Fernando Allanedo, D. Nicolás y D. Ricardo Sterlin, D. Luis Prendés don José Gonzalez Quirós, D. Julian Silva, D. Francisco Gonzalez, D. Santiago Fábregas, D. Antonio de la Muela, D. Antonio A. Babí, D. Lorenzo Padrón, D. Constantino Arango, D. Tomás Espinosa, D. Ricardo San Roman, D. Francisco Muñoz, D. Juan Cano Gonzalez, D. Lorenzo Carrera, D. Mateo Rincon, D. Manuel Suelle, D. Manuel José Cena, D. José Alechederra, don Ramon Mata, D. José Dacosar, D. Alejandro Menendez, D. Manuel García Moreno, D. Giovano Caselle.

Dice *La Epoca* que durante toda la mañana de ayer han circulado por las calles muchas personas con gorros frigios en la cabeza, como si esperaran que el resultado de la crísis pudiera ser el convertir dicha prenda en uniforme nacional.

Nos parece que en la noticia de *La Epoca* hay alguna exajeracion. Por lo que toca á nosotros, no hemos visto á nadie con gorro frigio.

El gobernador de Navarra ha descubierto una falsificacion de documentos de giro de bastante importancia, habiendo procedido, segun nuestras noticias, á la detencion de varias personas que parecen complicadas en el delito.

Aumenta considerablemente el número de las casas que cada dia se denuncian en Granada como ruinosas por efecto del temporal y del terremoto. Desde el 10 al 15, lo han sido 29 edificios que amenazaban ruina parcial ó general.

En Cabra se ha cometido un horrible crímen. A eso de la media noche entraron varios ladrones en una casa habitada por un matrimonio que goza fama de buena posicion. La familia estaba toda durmiendo, y ellos penetraron hasta las habitaciones interiores sin ser sentidos; sin embargo, buscando el sitio del dinero, se les apagó la luz que llevaban: y á tientas se entraron equivocadamente en el cuarto de las criadas que eran madre é hija. Estas se apercibieron de lo que sucedia, y empezaron á gritar pidiendo socorro, en cuyo instante fueron cosidas á puñaladas por los latro-asesinos, quedando la madre muerta en el acto y la hija espirando. Los ladrones huyeron á la presencia de un sereno que acudió á las voces, y á estas horas hay varios presos por sospechas.

Han sido nombrados sócios honorarios del gremio literario de *Angra del Heroismo* (Portugal) los Sres. D. José Malcampo, don Bonifacio De Blas y don Telesforo Montejo.

Tambien ha sido objeto de igual distincion el jóven escritor don Saturnino Gimenez.

Dice *La Unitá Católica*, periódico ultramontano de Turin, que se encuentran actualmente en la cárcel de Berna, el cajero federal Eggiman, el comandante y administrador del canton de Berna, y el presidente del tribunal del distrito de Schwarzenberg.

Como se ve, no es precisamente en la república donde se hallan los funcionarios de más integridad.

Ayer llegó á Madrid el mariscal de campo, comandante general de Navarra, Sr. Moriones.

Leemos en *El Correo Militar*:

«Se aseguraba anoche en varios círculos militares que algunos de los agraciados en la última y ya célebre promocion de oficiales generales, no aceptan el ascenso.»

El premio de 6.000 rs., ofrecido por la biblioteca Nacional, ha sido adjudicado á D. José María Sbarbí, canónigo de la catedral de Toledo, por su obra titulada: «Monografía sobre los refranes y proverbios castellanos, y las obras ó fragmentos que expresamente tratan de ellos en nuestra lengua.»

Leemos en el *Siglo Médico*:

«Se ha invitado por el Gobierno á los ayudantes médicos que deseen pasar á Cuba con el empleo inmediato, para que cuanto antes lo soliciten. Parécenos que el premio prometido no guarda proporcion con el sacrificio, y ahí están para decidir la cuestion los que han ido de la Península en estos años últimos y tienen la dicha de existir.»

El primer telégrama particular expedido desde Puerto-Rico, ha sido de los hacendados de la capital de la isla para notificar al general Sanz que su candidatura habia sido proclamada, y que se le daban gracias, así como al Sr. Navarro Rodrigo por su defensa de los voluntarios.

Una respetable casa extranjera ha presentado una proposicion á la diputacion provincial de Madrid, ofreciéndole la cantidad necesaria para cubrir las obligaciones que le impone el último empréstito que hizo dicha corporacion de 10.000.000 de pesetas.

Ayer se recibió por telégrafo la dimision de varios gobernadores, para el caso de que no formase Gabinete el Sr. Sagasta.

Los batallones de cazadores de Talavera y Vergara, han sido objeto, á su llegada á Santiago de Cuba, de una entusiasta ovacion por parte de los voluntarios, indivíduos del Círculo español y de la poblacion entera. No puede darse idea de la alegría y entusiasmo pátrio que reinaron en el refresco preparado para obsequiar á la oficialidad de ambos batallones y á la del vapor *Puerto-Rico* que condujo á los expedicionarios, y que detuvo un dia su marcha para la Habana para participar del obseqnio de la noble ciudad.

Dicen que pronto habrá en Berna una reunion de internacionalistas, á la cual asistirá Garibaldi y su hijo Menotti.

La cuestion que se pondrá á la órden del dia será, segun tenemos entendido, la trasformacion da la mencionada asociacion, sobre las bases de los carbonarios.

Parece que este cambio es motivado por las resoluciones de los Gobiernos europeos, y para que no pueda ser objeto de persecuciones, se trasforma en socisdad política.

Por la vía inglesa recibimos un correo de Nueva-York que alcanza al 3 del corriente. Las noticias de Cuba que contienen los diarios neo-yorkinos son de escasa importancia. Dos telégramas inserta el *Cronista*, cuyo contenido es este:

«*Habana*, Enero 30.—El cañonero *Astuto* apresó una goleta inglesa con su tripulacion, por haber desembarcado contrabando de guerra en la isla, y la llevó á Manzanillo.

El vapor americano *Bibb* fué á sondear el canal, entre Yucatan y el cabo Catoche, para tender el cable de Méjico á Cuba.

Habana, Febrero 1.°—Ariosa, jefe de estado mayor de Salomé Hernandez, fué fusilado en Santi-Spíritu.

Se anuncia oficialmente que Céspedes está todavía en Cuba, confirmándose así el informe dado por los ajentes de la prensa hace dos semanas.

Ha llegado el *Morro Castle* con la partida de americanos que vienen á hacer un viaje de recreo. Tuvieron mal tiempo, pero todos llegaron buenos.»

Parece que en Valls ó en su distrito hubo estos últimos dias algunos contribuyentes que se negaban á pagar las contribuciones, en vista del manifiesto de la junta central carlista que calificaba de ilegal la exaccion de las mismas; pero han desistido de su resistencia, como ya era de presumir.

Dice *La Imprenta* de Barcelona:

«Por conducto autorizado ha llegado á nuestra noticia que además de la Excma. diputacion de esta provincia, la de Gerona ha expuesto al Gobierno el clamor unánime del país para que con la urgencia posible se saque á subasta pública la concesion de la línea de Gerona á Francia por haberla renunciado la compañía concesionaria. Sabemos tambien que además de haber representado á las Córtes con el mismo objeto los 63 ayuntamientos de la provincia de Gerona, han elevado igual peticion al Gobierno el Excmo. ayuntamiento de esta capital, el ayuntamiento de Figueras, la sociedad económica barcelonesa de Amigos del pais y el centro de obligacionistas, seccion de Barcelona á Francia. Celebramos la gestion, que dirigida á tan laudable objeto, han promovido las expresadas corporaciones, y asociándonos á ella, no dudamos de que el Gobierno, correspondiendo á los deseos del país, decidirá pronto este asunto, en cuya solucion favorable se hallan á la vez interesados la actual compañía concesionaria, el país y el Estado.

El *Boletin oficial* de Murcia ha publicado los acuerdos de nulidad de las elecciones municipales de Fortuna y Jumilla.

Segun se nos dice de Barcelona se están organizando trabajos de consideracion en aquella capital para constituir un «Comité electoral conservador.» Parece que los que llevan entre manos estos trabajos, aguardan ciertas instrucciones de Madrid para la definitiva resolucion de este asunto.

El ayuntamiento de Valencia ha tomado los siguientes acuerdos.

Proceder al cobro del primer trimestre del reparto vecinal del corriente año, desde el dia 19, concediendo á los que lo satisfagan en la caja municipal hasta fin de mes, un descuento del 2 por 100: á los que abonen un semestre, un 4 por 100: y á los que satisfagan todo el año un 6 por 100 con mas, un 2 por 100 de bonificacion por via de anticipo.

Nombrar una comision especial de letrados y de los presidentes de todas las comisiones, que sin levantar mano se ocupen en remover todos los obstáculos que se oponen hoy á que el municipio perciba los numerosos é importantes créditos que tiene á su favor, así antiguos como modernos.

Dice el *Diario de Villanueva y Geltrú*:

«La colocacion del telégrafo toca á su término, pues en su mayor parte se hallan ya colocados los postes y el hilo, y probablemente dentro de ocho á quince dias quedará en estado de funcionar. Sin embargo, como parece no está todavía nombrado el personal, no sabemos si se retardará todavía mucho la inauguracion de esta línea.»

Ayer á las dos de la madrugada, falleció el teniente general D. Manuel Soria á la edad de 85 años, y á consecuencia de una pulmonía que le ha llevado al sepulcro en unos doce dias. Contemporáneo y amigo particular del general Castaños, era el teniente general más antiguo del ejército.

Por el ministerio de Fomento se ha recibido la última remesa de las cepas encargadas á Borgoña y Burdeos por el señor director de Agricultura, las cuales se plantarán tan luego como el tiempo sea favorable para dicha operacion. Sabemos, igualmente, que está próximo á terminarse el proyecto de la bodega-modelo que se ha de construir en los edificios de la Moncloa, donde podrán los propietarios vinicolares enviar sus capataces á instruirse, durante la próxima cosecha, en la elaboracion de los vinos comunes que constituyen el principal elemento de nuestro comercio de exportacion.

Se ha concedido la continuacion en el servicio á 18 sargentos primeros del arma de infantería.

Ayer se verificó en el ministerio de Hacieeda la subasta anunciada para la compra de tabacos, y no ha habido proposicion aceptable.

El tipo fijado por el Gobierno era de 99 3[4 de peseta, es decir, peseta menos un cuarto, y la proposicion más baja, hecha por el Sr. Retortillo, ha sido de peseta y 12 céntimos de peseta.

Además hubo otras cuatro proposiciones.

Segun las noticias recibidas en el ministerio de la Gobernacion, el órden continúa inalterable en todas las provincias.

El dia 12 de Diciembre del año próximo pasado fué alevosamente asesinado el paisano Juan Plá Llidó, cuyo cadáver se encontró el dia 13 en la carretera de Villareal á Valencia. Noticioso del hecho el cabo primero de la guardia civil Francisco Lopez Molina, no descansó un solo instante para el descubrimiento de los criminales, lo cual consiguió el 11 y 12 de este mes, poniendo á disposicion del juez de primera instancia los paisanos Vicente Girona Marti y Antonio Nacher Miro, guardias rurales del término de dicha villa y autores de aquel crímen y tambien incendiarios.

Los labradores de aquella comarca dan gracias á la fuerza de dicho cuerpo por haber capturado á tan depravados sugetos, que con sus malvadas hazañas los tenian amedrentados.

Ayer estuvieron á visitar á SS. MM. los Sres. Labrador (don Camilo y Nuñez de Arce.

La Asamblea nacional de Francia, ha votado la autorizacion que varios de sus miembros habian solicitado, para perseguir á once periódicos.

Ha sido recibido en el ministerio de la Guerra un proyecto formulado por el capitan general de Puerto-Rico, para la prolongacion del muelle de la aduana de esta plaza hasta la batería de San Francisco de Paula.

Ya se halla mucho más aliviado el coronel Sr. Escoda.

El mariscal otomano Hussein-Pachá, ha contribuido con 200 pesetas á la suscricion para erigir un monumento á la memoria del general Prim, como testimonio de sus sentimientos personales de alta estimacion hácia el marqués de los Castillejos.

Méjico, segun las noticias directas que de aquella república nos remiten con fecha 17 de Enero, continúa ardiendo en esa lucha civil y eterna que le destroza. Los periódicos oficiales dan poca importancia á la revolucion; pero, por lo que se desprende de los partes que dirigen los jefes de las fuerzas encargadas de perseguir á los rebeldes, todo el país está en combustion, y es obra de algun tiempo el resolver las cuestiones pendientes. En nuestro concepto, es aventurado todo cuanto pueda decirse acerca del resultado que dará la lucha hoy entablada por amor á la presidencia de la república mejicana.

El consulado de Sierra Leona, recomienda al comercio español que no olvide exportar alpargatas á aquellas costas, dada la dificultad de usar calzado de suela entre aquellos habitantes.

TELÉGRAMAS.

PARÍS 18 (noche).—Confírmase la noticia de que la extrema derecha ha firmado el programa monárquico redactado por la derecha de la Asamblea.

Asegúrase que esto ha sido despues de obtener el consentimiento tácito del conde de Chambord.

Los legitimistas esperan así, con la adhesion de los orleanistas, constituir un grupo de 350 á 400 diputados, y declarar que no tienen el propósito de destruir la interinidad creada en Burdeos, y sí solo estar dispuestos para la eventualidad de una crísis.—*Fabra.*

CRÓNICA LOCAL.

La temperatura máxima llegó ayer en Madrid á 10'3 grados y la mínima á 1'6.

Segun los partes recibidos por la direccion general de Comunicaciones ayer llovió en Badajoz, Cáceres, Cádiz, Huelva, Toledo y Valladolid.

Del parte remitido ayer por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13'00 pesetas á 14'50 céntimos de peseta, la arroba, de 50 á 64 céntimos de peseta la libra, y á peseta 55 céntimos el kilógramo.

Idem de carnero, de 00'65 céntimos de peseta la libra, y á peseta 45 céntimos el kilógramo.

Idem de ternera, de una peseta á una peseta 37 céntimos de peseta la libra, y de 2 pesetas 17 céntimos á 2 pesetas 97 céntimos el kilógramo.

Tocino añejo, de 18 á 50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'87 el kilógramo.

Aceite, de 14 pesetas 00 céntimos de peseta á 15 pesetas 50 céntimos de peseta la arroba, de 50 á 59 céntimos de peseta la libra, y de 11'54 á 11'74 el decálitro.

Jamon, de una peseta 25 céntimos de peseta á una peseta 50 céntimos de peseta la libra.

Jabon, de 10 á 12 pesetas 50 céntimos de peseta la arroba, de 48 á 59 céntimos de peseta la libra, y de una peseta 4 céntimos á una peseta 27 céntimos de peseta el kilógramo.

Patatas, de una peseta 25 céntimos á una peseta 50 céntimos de peseta la arroba, de 6 á 9 céntimos de peseta la libra, y de 13 á 19 céntimos de peseta el kilógramo.

Lentejas, de 4 pesetas 50 céntimos de peseta á 5 pesetas la arroba, á 22 céntimos de peseta la libra, y á 48 céntimos de peseta el kilógramo.

Vino, de 6 pesetas 50 céntimos de peseta á 9 pesetas la arroba, de 29 á 35 céntimos de peseta el cuartillo, y de 13 pesetas 10 céntimos de peseta á 5 pesetas 26 céntimos de peseta el decálitro.

Trigo, de 13 pesetas 37 céntimos de peseta á 14 pesetas 15 centimos la fanega, y de 24 pesetas y 17 céntimos de peseta á 25 pesetas 79 céntimos de peseta el decálitro.

Cebada, de 6 pesetas 75 céntimos de peseta á 7 pesetas 25 céntimos de peseta la fanega, y de 12,22 céntimos de peseta á 13 pesetas 05 céntimos de peseta el decálitro.

NOTA.—*Reses degolladas ayer.*

Vacas, 158.—Carneros, 619.—Corderos, 00.—Idem lechales 00.—Terneras, 20.—Cabritos, 00.—Cerdos, 180.—Total, 977.

Su peso en libras, 127.665.—Idem en kilógs., 58.729'307.

A las tres y media de la tarde fué atropellado en las afueras del Portillo de Gilimon por el carro que guiaba el conductor del mismo, el cual fué conducido á la casa de socorro del cuarto distrito, siendo despues trasladado al hospital Nacional en un estado que daba pocas esperanzas de vida.

El subinspector del distrito del Congreso condujo ayer á cosa de mediodia á la prevencion del distrito, una mujer, por haber golpeado bárbaramente en las calle de las Huertas á una niña de ocho años.

Anteanoche promovieron un ruidoso altercado en los pasillos del teatro de Variedades un caballero y una señora que se disputaban un niño de corta edad que acompañaba á la señora.

Habiendo intervenido la autoridad, se averiguó que el niño, objeto del litigio, era hijo de los litigantes, y que estos estaban divorciados.

El asunto pasó á conocimiento del juzgado municipal.

A las siete de la mañana de ayer recogieron el cadáver de un niño de pocos dias, depositado en el átrio de la iglesia de San Ildefonso.

Ayer atentó á su existencia un jóven en la calle del Carnero, disparándose un rewolver y causándose una herida leve en la cabeza.

En la calle del Peñon riñeron á media mañana dos hombres, resultando ambos heridos. Despues de curados en la casa de socorro del tercer distrito fueron puestos ambos á disposicion del juzgado municipal.

A las cuatro de la tarde chocó ayer el caballo de una berlina de alquiler, que arrastraba el juego delantero de la misma, con otro coche de plaza que marchaba al paso por la calle de la Montera, y que volcó á consecuencia de dicho choque. Afortunadamente el caballero que iba dentro no sufrió lesion alguna y el caballo desbocado pudo ser detenido en el acto.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—F. 91 de abono.—T. 1.° impar.—A las ocho y media.—Dinorah.

ESPAÑOL.—A las ocho y media—Funcion 157 de abono.—T. impar, 1.° de tres.—La Vida es sueño.—La comedia de Maravillas.

CIRCO (plaza del Rey.)—A las ocho y media.—Funcion 143 de abono.—T. 2.° impar.—La mujer compuesta.—En la cara está la edad.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—F. 12 de abono.—T. 3.°—El primer dia feliz.

ALHAMBRA (calle de La Libertad.)—A las ocho y media.—Funcion 4.ª de abono.—T. par.—Ingenio y especulacion.

VARIEDADES.—A las ocho.—Amarse y aborrecerse.—Un ramo de lilas.—La hija de su yerno.—Eclipse de luna.

SALON ESLAVA (pasadizo de San Ginés).—A las ocho.—Un cosechero riojano.—La mujer demócrata.—El salto mortal.—Un cosechero riojano.—Baile.

MARTIN (Santa Brigida 3).—A las ocho.—Por ser infiel.—El procurador de todos.—La ciencia y el corazon.—Baile.

RECREO.—A las ocho.—El Garnaval de Sevilla.—La receta del doctor.—Las gracias de Gedeon.

SANTO DE HOY.

San Leon y San Eleuterio, obispos.—*Puede sacarse ánima.*

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la capilla del Príncipe Pio, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde ejercicios, *miserere* y reserva.

En San Antonio de los Portugueses habrá misa mayor á las diez con manifiesto.

En San Pedro de los Naturales habrá al anochecer ejercicios con *miserere* y sermon que predicará D. Manuel Carús.

Continúan celebrándose las misiones en San José, San Milian, San Antonio del Prado y colegio de San Fernando, y la novena del Santísimo Cristo del Perdon en San Juan de Dios.

Visita de la Córte de María.—Nuestra Señora de Guadalupe en San Millan ó la de la Correa en Santa Cruz

Señalamientos para hoy:

Caja de Depósitos.—Intereses de efectos públicos, segundo semestre de 1871, números del 2651 al 2750 del sorteo.—Cange de nuevos resguardos 1901 á 1950.

Tesorería central.—Cupon vencido en Diciembre de 1871 511 á 540.—Billetes del Tesoro, Octubre 210 á 218.

Deuda pública.—Carpetas de inscripciones, 869 á 950.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 19 DE FEBRERO.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS Del 17	Del 19.	Alza..	Baja...
Renta perpétua del 3 por 100	28-15	28-40	25	»
Idem pequeños	28-20	28-45	25	»
Idem fin de mes	00-00	28-45	»	»
Inscripciones al 3 por 100	00-00	00-00	»	»
Renta perpétua exterior	33-90	32-00	10	»
Material del Tesoro no prefer.	00-00	00-00	»	»
Deuda del personal	39-00	00-00	»	»
Sisas del ayuntamiento de Madrid	00-00	00-00	»	»
Obligaciones municipales	00-00	00-00	»	»
Idem empréstito Erlanger y comp	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecarios	00-00	100-00	»	»
Idem del Banco de Cataluña	00-00	00-00	»	»
Bonos del Tesoro	78-40	78-50	10	»
Billetes idem V. Julio de 1871	00-00	00-00	»	»
Idem de Octubre de 1871	00-00	00-00	»	»
Idem de Enero de 1872	00-00	00-00	»	»
Idem de los dos vencimientos	00-00	00-00	»	»
Carp. p. de billetes del Tesoro	00-00	00-00	»	»
CARRETERAS Y SOCIEDADES.				
Abril 1850 de 4.000	87-00	87-00	»	»
Idem de 2.000	00-00	00-00	»	»
Junio 1851 de 2.000	00-00	00-00	»	»
Agosto 1852 de id	00-00	00-00	»	»
Marzo 1855 de id	00-00	00-00	»	»
Julio 1856 de idem	00-00	00-00	»	»
Obras públicas 1858	00-00	00-00	»	»
Ferro-carriles de 2.000	56-00	56-60	60	»
Idem nuevas de 2.000	00-00	00-00	»	»
Idem de 20.000	00-00	56-00	»	»
Idem nuevas de 20.000	00-00	00-00	»	»
Banco de España	178-00	179-75	175	»
CAMBIOS.				
Lóndres, á 90 dias fecha	49-15	49-15	»	»
París á 8 dias vista	5-17	5-18	1	»

DIRÉCTOR Y PROPIETARIO:
DON LEOPOLDO DE ALBA SALCEDO.

MADRID: 1872.—Imprenta de LA PRENSA, Hortaleza, 128.
Á CARGO DE JUAN IZQUIERDO.

Ayuntamiento de Madrid

SECCION DE ANUNCIOS.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

Vapores-correos ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y todos los puertos del Pacífico.

SALIDAS. { De Lisboa, tres y cuatro veces al mes. / De Santander, una vez al mes.

Estos magníficos vapores, que son de mucha marcha y gran porte, con excelentes y cómodas cámaras para pasajeros de primera, segunda y tercera clase, ofrecen al viajero toda clase de comodidades y un trato inmejorable.

Para tomar pasaje á Santander y Lisboa, facturar mercancías directamente y cuantos pormenores se deseen, dirigirse al ajente de la compañía en Madrid, D. L. Ramirez, calle de Alcalá, número 12, donde se dan gratis los prospectos.

AVISO AL PÚBLICO.

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que ha acordado que los pasajeros de tercera clase que tomen sus billetes en Madrid para Rio-Janeiro, Montevideo, ó Buenos Aires, paguen solo 1.140 rs. desde Madrid á cualquiera de los dichos puertos, están incluidos en el citado precio el pasaje del ferro-carril, manutencion á bordo, vino, cama, etc. Para tener derecho á este beneficio es indispensable tomar el pasaje en Madrid en la agencia de la compañía, calle de Alcalá, número 12.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Esta compañía previene á los señores pasajeros que no tiene en Madrid más ajente ni represente autorizado por ella que el citado D. L. Ramirez, calle de Alcalá, núm. 12. (2-S)

MOÑAS Y TRENZAS.

DESENGAÑO, 11, TIENDA DE SEDAS.

Gran fábrica de moñas y trenzas de pelo-seda y pita-seda, reuniendo la ventaja á las de otras casas de no tener relleno y muy poco peso, y confundirse con el pelo natural por su perfecta imitacion. Las moñas á 14, 16, 18, 20 y 24 rs., y las trenzas de 4 á 10 rs.

Tambien tenemos un gran surtido de moñas y trenzas de Viena á precios enteramente desconocidos, como son: peinados á 18, 24 y 30 rs., y trenzas de 8 á 24 rs. (2-S)

34. — Espoz y Mina. — 34.

MAQUINAS

DE COSER Á MANO

GARANTIZADAS.

180 RS.

NUEVA MAQUINA A MANO

DOBLE PESPUNTE.

en ambos lados

Y SIN LANZADERA.

34, ESPOZ Y MINA, 34.

CASA-REFUGIO DE NOE,

CORREO 2, TIENDA, MADRID.

Con este título se inauguró el 1.° de Enero último este establecimiento, superior á cuantos de su clase se conocen en el extranjero, compuesto de cuatro secciones, abogado-consultor, notario, médico y el personal competente, dirigido por D. Manuel Gonzalez Losada, militar retirado y agente que fué hasta 1866, cuyos servicios somete á la consideracion de las autoridades, de la prensa y del público, que se ha de utilizar de su larga experiencia para que juzgue de su probidad en tan difícil desempeño. El amo y el criado, la madre y la nodriza, el comerciante y el dependiente, el que presta y el que empeña, vende ó compra, litiga ó se defiende, el que quiere tomar estado, reclamar deudas ó derechos que le corresponden, buscar documentos, librar exhortos, necesita activar expedientes en cualquiera de los tribunales ó dependencias del Estado, sea dentro ó fuera de la Península, quiera pedir informes de alguna persona, billetes de lotería, géneros, muebles, efectos, mercancías, etc., etc. Todos encontrarán un centro de transaccion y la más severa rectitud en el de-empeño de esta agencia, previniendo que no serán contestadas las consultas exteriores que no acompañen de 8 á 20 sellos, segun la gravedad del asunto, coste, porte y demás gastos cuando se hagan pedidos.

LA CELLULOSA.

NUEVAS BASES PARA PIEZAS DE DENTADURAS.

El médico-cirujano dentista Sr. Dueñas es el primero que introduce en esta córte tan nuevo como útil invento, importado de los Estados-Unidos.

Este nuevo procedimiento tiene la ventaja de ser muy ligero y duro al mismo tiempo, un color muy hermoso de encía, se modela muy bien y aventaja con mucho al Caoutchuc, sin ser nocivo á la salud.

Se hacen extracciones sin dolor del paciente por el protóxido de azoe, el único que lo tiene en esta córte, á 40 rs. cada una. Polvos y elíxir para la limpieza de la boca, á 4 rs. caja y 10 rs. frasco. Carretas, 7, principal, Madrid. (2-S)

GUIA MÉDICA DEL MATRIMONIO

é instrucciones para asegurar su objeto moral. Acompañada de direcciones personales de importancia vital, dedicadas á los casados y solteros de ambos sexos. Por el médico consultor

DR. J. L. CURTIS.

Traducida al castellano por D. G. A, Cueva. Un tomo en 8.° de 200 páginas, OCHO REALES.

POR EL MISMO AUTOR

DE LA VIRILIDAD

DE LAS CAUSAS DE SU DECADENCIA PREMATURA

é instrucciones para obtener su completo restablecimiento; ensayo médico, dedicado á los que padecen de resultas de sus excesos, de hábitos solitarios ó del contagio; seguido de observaciones sobre la espermatorrea, la impotencia, la esterilidad, etc.; el tratamiento de la Sífilis, de la Gonorrea y de la Blenorragia; cura del contagio sin mercurio y su prevencion usando la receta del autor. (*Su infalible Locion.*)

Un tomo en 8.° con 16 láminas, estampadas con tinta de color, al precio de DOCE REALES en Barcelona y CATORCE fuera, franco de porte.

Véndense estas obras en Lóndres, domicilio del autor 15 ALBEMARLE ST. PICCADILLY.

Barcelona, en casa de su editor Salvador Manero, Plaza del Teatro, 7 y Ronda 128, á donde pueden dirigirse los pedidos acompañados de su importe.

España y América, los corresponsales de la casa.

Los enfermos pueden dirigirse por correspondencia al doctor Curtis, para consultarle, remitiéndole el honorario de 100 reales vellon en sellos de correos.

Consultas en cualquier idioma.

Madrid: en todas las librerías.

ACADEMIA IDIOMATICA.

En la calle del Caballero de Gracia, núm. 26, cuarto principal del centro, se ha abierto una academia de los idiomas latino, francés, inglés, italiano y portugués, de tres á seis de la tarde. Tambien se dan lecciones á domicilio.

PRÉSTAMOS.

Se hacen con un módico interés en la CALLE DE TETUAN, número 23, sobre toda clase de valores del Estado; así como sobre alhajas de oro, plata, pedrería y otros objetos que convengan (D)

NUEVO PROCEDIMIENTO

PARA LA CONFECCION DE DENTADURAS.

El profesor dentista Sr. Nogués anuncia á su numerosa clientela haber recibido de los Estados-Unidos el nuevo método para la construccion de dentaduras, titulado *Celluloid Beas*, el cual supera á todos los sistemas conocidos por la ligereza de sus piezas, su magnífico color de encía y gran dureza. Empastaduras y orificaciones garantizadas. Puerta del Sol, núm. 6, principal derecha. (2-S)

ALQUILERES.

En la posesion del profesor dentista Sr. Nogués, sita en la venta del Espíritu Santo, se alquila una tahona con dos piedras, un parador, un matadero y saladero de ganado de cerda, un magnífico despacho de vinos con su anaquelería y mostrador: hay además veinte espaciosas habitaciones y varios otros locales.

En la misma posesion existe la casa-cuartel de la guardia civil.

En el gabinete de dicho señor, Puerta del Sol núm. 6, principal derecha, darán razon. (2-S)

ACADEMIA

DE

MAESTROS Y MAESTRAS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

CLASES DE MATEMÁTICAS,

Enseñanza mercantil.—Lengua francesa.

SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

Honorarios sumamente módicos. Leganitos, 11, principal, izquierda. (3-S.)

DOS MILLONES DE REALES

TIENE DISPONIBLES EL ACREDITADO ESTABLECIMIENTO DE PRESTAMOS,

ESPOZ Y MINA, 7. PRINCIPAL,

Los dueños de este, único en España, deseosos más y más de favorecer los intereses del público y evitar que vendan ó empeñen sus alhajas ó papeletas por una pequeña parte de su valor, no han vacilado en ponerse en relacion directa con extranjeros del comercio de pedreria, por lo que pueden pagar aquellas á los mas altos precios, en la forma siguiente:

1.° Empeñan las alhajas de pedrería por todo su valor, y las compran abonando un 10 por 100 de hechura.

2.° Compran y empeñan papeletas del Monte y las de alhajas de casas de préstamo, dando mucho más que en ellas.

3.° Compran y empeñan toda clase de alhajas y papel del Estado, aunque estén en otros establecimientos.

Se aconseja á todos que no hagan operacion alguna sin oir antes sus proposiciones. Se venden alhajas de lance. (D)

PRESTAMOS Y COMPRAS DE ALHAJAS, papel del Estado, casas y papeletas del Monte de Piedad, con reserva y prontitud.

VENTA DE ALHAJAS Y RELOJES DE ORO precios fijos baratos. Las habitaciones de venta separadas de las de empeño. (D)

CALLE DE PRECIADOS, 18, ENTRESUELO.

ROPA BLANCA,

MANTELERÍA, MEDIERÍA Y LENCERÍA EXTRANJERA.

EQUIPOS DE NOVIA,

AJUARES DE CASA Y CANASTILLAS DE RECIEN NACIDOS,

ÚNICA VERDADERA LIQUIDACION EN MADRID

DE ESTE ARTÍCULO,

CALLE DEL CARMEN, 6,

ANTIGUA VILLA DE LION.

Bien justificado tenemos en el corto número de dias que llevamos de venta, que esta LIQUIDACION ES UNA VERDAD, y que en ninguna parte se hallan ni se hallarán los precios á que nosotros vendemos, por más que otros establecimientos que no están en liquidacion, pero que sin embargo anuncian, quieran hacer ver lo que están muy lejos de creer los madrileños que tienen inteligencia bastante para conocer que lo que allí ofrecen dista mucho de ser igual, ni aun semejante, á lo que legalmente ofrece y cumple la

LIQUIDACION

DE LA

CALLE DEL CARMEN, NUM. 6,

como lo prueba el considerable número de familias que han acudido á este establecimiento y han aprovechado tan buena ocasion, persuadidas de que sólo en él es donde hallan verdaderamente buenas y baratas,

Las chambras y pantalones finos á 6 rs.—Las camisas cumplidas y de puro hilo para señora, á 12 rs.—Las enaguas novedad, á 12 rs.—Los peinadores aplicacion, á 15 rs.—Las gorras de dormir para señora, á 6 rs.—Las camisas de hilo para caballero, á 20 rs.—Las sábanas de hilo sin costura, á 20 rs.—Las almohadas confeccion, á 5 rs.—Las pecheras de hilo fino, á 4 rs.—Los juegos de cama, á 54 rs.—Las faldas de cristianar, á 30 rs.—Los refajos de piqué de abrigo, á 30 rs.—Y los calzoncillos de hilo creton, á 12 rs.

SOLO SE HALLAN EN LA

CALLE DEL CÁRMEN, NÚM. 6.

Colchas de piqué, á 40 rs.—Mantelerías para seis cubiertos, á 20 rs.—Pañuelos de hilo fino á 14 rs. docena.—Tohallas de granito, á 34 rs. docena.—Servilletas de granito, á 24 rs. docena.—Manteles de hilo, á 8 rs.—Tohallas afelpadas, á 55, reales docena.—Mantelerías adamascadas, á 45 rs.—Camisetas de punto, á 50 rs. docena.—Calcetines y medias, á 20 rs docena.—Servilletas para té, á 20 rs. docena.—Puños para caballero, á 40 rs. docena.—Y telas de puro hilo belga, á 3 1/2 rs. vara.

HAY DE TODO LO ANUNCIADO

y garantizamos nuestros géneros por todo el tiempo que dure esta

LIQUIDACION ÚNICA Y VERDADERA,

CALLE DEL CÁRMEN, NÚM. 6.

ANTIGUA VILLA DE LION.

PEÑA,

PELUQUERO Y PERFUMISTA,

premiado por la Exposicion aragonesa y por la sociedad de *Amigos del país* de Zaragoza, ofrece á V. sus establecimientos situados en la calle de la Abada, números 24 y 25 (tres tiendas), en Madrid, en donde se afeita, corta y riza el pelo por 4 rs.: cortado ó rizado, 2 rs.; afeitado y peinado liso, 1 real: tambien se admiten abonos por targetas, á 10 rs. docena, que sirven para afeitar, cortar, peinar, ó rizar el pelo. Se hacen pelucas para señora, con raya francesa, de gró, gasa, ó tul vegetal, de lo mejor, de 280 á 500 rs.; idem medias pelucas con dos rayas, de la misma clase, de 200 á 300 rs.; id. más inferiores, con dos rayas, de 140 á 280; id. enteras con raya de tul, gasa gró ó española, de 200 á 320; rayas solas para adelante. de 30 á 280 rs., ó sea á 20 rs. pulgada armada; lazos, moños y castañas desde 30 rs. á 100 cada uno; hay de todas clases y modelos muy bonitos, armaduras de crepé, cocas y rulós de todas clases para los peinados de moda, desde 4 rs. en adelante; moñas de tirabuzones, desde 40 á 200 rs.; añadidos y trenzas, de 20 á 300 rs.; pelo para añadidos y trenzas, de 40 centímetros á 20 rs. onza; de 50, á 30 rs. onza; de 60, á 40; de 75, á 50; de 83, á 60; y de 100 á 100 rs. onza; rizos y tirabuzones, desde 16 rs. á 100 rs. par; caprichos de todas clases y tamaños, desde 1 á 30 cada uno, bucles sueltos, desde 4 rs. en adelante; algodones para rizar el pelo, á 3, 4, 6, 8 y 10 rs. docena; papillotes para recoger y rizar el pelo, á 4 y 8 rs. paquete; pelucas para toda clase de imágenes; los precios son segun el tamaño y clase: igualmente toda clase de pelucas blancas de la época, antiguas y para cochero; pelucas para caballero, desde 80 á 280 rs.; postizos y bisoñés de tejido ó al picado, imitando al natural, desde 40 á 200 rs., segun el tamaño y clase. Tambien se hacen toda clase de cambios y composturas, se lavan pelucas de señoras y de caballeros por nuevo método, quedando la raya tan brillante casi como si no se hubiera extrenado, por 6 y 10 rs. cada una. Se enseña á peinar señoras y toda clase de peinados á precios módicos; hay salon independiente para peinar señoras, servido por las mejores oficialas: peinado de señora sencillo, 2 rs.; id. un poco rizado por delante, 4 ó 6 rs.; id. de sorijillas, 4 ó 6 rs.; el cortar el pelo es aparte: peinados especiales á precios convencionates: se hace toda clase de rayas, tapa calvas y tapa-coronas, por difíciles que sean, imitando al natural; trencillas para sortijas, pulseras, cuadros y cuantos adornos de pelo deseen los señores que gusten favorecer estos establecimientos.

Se venden cepillos para la ropa, sombrero, cabeza, dientes y uñas; gran surtido de peines y lendreras de marfil, concha y de todas clases; peinetas, esponjas, horquillas y redecillas.

ADVERTENCIA. En dichos establecimientos se encuentran toda clase de novedades de moda en peinados de señora, como adelantos pertenecientes al ramo de peluquería, por ser una de las primeras casas en España de su clase. Se reciben toda clase de encargos, tanto de perfumería como de peluquería, y se remiten á provincias con la rectitud que tiene acreditada. Los señores peluqueros encontrarán toda clase de artículos necesarios del arte, tanto en cintas, rayas, elásticos, puntas y pelo, con una rebaja considerable, como igualmente toda clase de obra hecha, al por mayor y menor. (1-S)

AGUA NACARADA.

ORTELLS.

Completamente inofensiva á la salud: quita las manchas y pecas; conserva el cútis siempre fresco y á la par que le hermosea le dá una blancura diáfana. Precio: 8 y 16 reales frasco:

Depósito general: En el acreditado establecimiento exclusivo para peinados de señoras y adornos con cabello, fundado desde el año 1850.—*Ortells*, Montera, 21, principal, Madrid. (2-S)

EMILIO FERRERA,

GRABADOR EN METALES

OFICIAL MAYOR QUE HA SIDO POR ESPACIO DE MUCHOS AÑOS

DE LOS TALLERES DE MR. DELBREIL,

Calle de Carretas, número 41, Madrid.

PRIMERA CASA DE ESPAÑA

EN ARTICULOS DE GRABADOS

Gran surtido en sellos de lujo y ordinarios para lacre, y otros para marcar ropa.

Especialidad en alfabetos calados, viñetas y rinconeras,

Gran surtido en timbres automáticos garantizados

Prensas para copiar y timbrar, de todas clases.

ULTIMOS SISTEMAS EN NUMERADORES

FABRICADOS POR EL SEÑOR TROULLET, DE PARÍS Y OTROS ACREDITADOS ARTISTAS.

Estos numeradores tienen la ventaja sobre los que se venden en Madrid, de ser las ruedas grabadas sobre bronce y no sobre plomo.

Máquinas para sellar con gran rapidez y limpieza, nuevo sistema, premiadas en la última exposicion.)

Especialidad en objetos para notarios, sellos para tinta con su caja, prensas en blanco, chapas de metal para las puertas de las notarías y sellos para lacre.

Punzones, abecedarios y numeraciones de acero, hierro y metal. de todos tamanos.

Numeraciones de laton con cadenas para llaves.

Tinta indeleble para marcar la ropa y para el papel, de todos colores.

Compostores de letras movibles de varias formas, y tampones de todos tamaños.

Tenazas de precintar, plomos, y moldes para fundirlos.

Contraseñas para teatros circos, bailes y corridas de toros.

Sellos para cortar pastillas de farmacias, redondos y ovalados.

Chapas de todos tamaños y formas para puertas, guardas, baules etc.

NOTAS. En breve se recibirá nn surtido de prensas autográficas de todas clases.

En este establecimiento, además de la puntualidad y economía en los precios, se hallará un completo y variado surtido de todos los artículos que tienen relacion con el arte de grabador.

Se necesitan buenos oficiales.

LA PRENSA,

DIARIO DE LA MAÑANA,

POLITICO, LITERARIO Y DE NOTICIAS.

MADRID: 4 reales al mes. | PROVINCIAS. 20 reales trimestre adelantado

ULTRAMAR Y EXTRANJERO.

70 reales trimestre.—Semestre, 120.

La suscricion se hace girando el importe de un trimestre en etras del Tesoro ó en sellos de correos, con carta certificada al Director ó Administrador de este periódico Hortaleza, 6, Madrid.

LA FUNERARIA,

PRECIADOS, 70.

EFECTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES.

En este establecimiento se cumple la triste mision de facilitar todos los efectos que se hacen necesarios despues de un fallecimiento, y de practicar las diligencias que las leyes civiles y religiosas exijen.

Se encarga de embalsamar los cadáveres, y de hacer los traslados dentro y fuera de la capital.

Los avisos de provincias por telégrafo, son servidos en el acto.

ADVERTENCIA. No teniendo este establecimiento sucursal alguna, se previene al público no se deje sorprender por los que, tomando nuestro nombre, abusen de su buena fé.

Servicio permanente dia y noche. (2-S)

LUIS PESCADOR,

MAESTRO SASTRE,

PELIGROS, 3, PRINCIPAL, MADRID.

Especialidad en uniformes diplomáticos, de marina, Santo Sepulcro y ejército.

Coleccion de figurines de corporaciones civiles y militares del reino y extranjeras.

Cruces de torzal y paños para fraques y levitas. (3-S)

VINO DE VALDEPEÑAS.

á 28 reales arroba y 12 cuartos botella.

LEON, 7, Y ESPOZ Y MINA 12.

Se ceden habitaciones para dos caballeros: Calle de Hortaleza, número 24, tercero.

DICCIONARIO DOMÉSTICO

TESORO DE LAS FAMILIAS,

REPERTORIO UNIVERSAL DE CONOCIMIENTOS UTILES,

POR DON BALBINO CORTÉS Y MORALES.

Contiene unas 8.000 voces, entre artículos, fórmulas, preceptos y recetas para todas las necesidades de la vida de las ciudades y del campo, así como cuanto interesa á las ciencias, artes, industria, agricultura, comercio, higiene, economía doméstica, y puede ser útil ó necesario.

Consta de un tomo en fólio, de 1.150 páginas á dos columnas, ó sean 71 1/2 cuadernos; su precio á 2 reales en Madrid, y 2 1/2 en provincias; tomando toda la obra, en rústica, sólo 120 reales.

Se vende en la Administracion, calle de Leganitos, 48, principal, é imprenta de Rivadeneyra, Duque de Osuna, 3.

RELOJERÍA DE HERRERO.

CALLE DE PRECIADOS, 42.

Gran surtido de relojes de oro con y sin remontuar, esmalte, brillantes y lisos; de plata, plaqué y metal; de sobremesa con candelabros y sin ellos; de cuadro y pared, todos del mejor gusto y clase, con garantía de un año y á precios muy económicos. —Se hace toda clase de composturas con la misma garantía.—Tambien se encarga de dar cuerda á los relojes de sobremesa y cuadro en las casas.—Y se remitirán á provincias los pedidos de uno ó más relojes, que se hagan directa ó indirectamente á la casa. (3-S)

Ayuntamiento de Madrid